

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular sabrán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Valarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Princesa de Asturias continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

El Ministro de Estado, con fecha de ayer, comunica á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El que suscribe, Decano de la Facultad de la Real Cámara, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Infanta doña María Teresa, que se sintió ayer con una ligera indisposición gástrica, ha tenido que guardar cama por haber amanecido con fiebre, que aumentó por la tarde. Con este motivo he creído conveniente aconsejar á S. M. la Reina se suspenda el viaje proyectado para mañana. Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de San Sebastian 26 de Septiembre de 1897.—El Duque de Medina-Sidonia.»

(Gaceta del 27 de Setiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6627

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Romero, vecino de Polanco, ha presentado el 26 de Agosto, una solicitud de concesion de 16 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las ánimas, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfz de Lloredo, que lindan á todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la fachada de la caseta de dichas ánimas que mira á la carretera, y se medirán al N. O. 600 metros fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 al S. O.; de 2.ª á 3.ª 800 al S. E.; de 3.ª á 4.ª 200 al N. E. y de esta con 200 se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 4 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 6628

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Luis de Torres y Quedo, vecino de Santa Cruz de Igüña, ha presentado el 26 del actual, una solicitud de concesion de quince pertenencias con el nombre de «Joaquina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Regatas, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento de id., que lindan á todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escarvacion ó calicata practicada en dicho sitio, como de un metro de profundidad y otro de diámetro, y se medirán al N. 150 metros 1.ª estaca; de esta al E. 250 la 2.ª; de esta al S. 300 la 3.ª; de esta al O. 500 la 4.ª; de esta al N. 300 la 5.ª; y con 250 al E. se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 31 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 6654

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Emilio Docal, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesion de cuatro pertenencias con el nombre de «Cabarga», de mineral de hierro, en término de San Vitores, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan al N. mina «La Nueva», al E. mina «María», al S. mina «Bilbaina» y terreno franco y al O. mina «Simona».

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina «Simona» y se medirán al N. 300 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 200 la 2.ª; de esta al S. 100 la 3.ª; de esta al O. 100 la 4.ª; de esta al S. 200 la 5.ª y de esta con 100 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid, se ha servido nombrar en virtud del último concurso, Maestro de la escuela completa de niños de Ajo, á don José Calvo y Polo; de la de Gajano, á don Ildefonso Ordóñez del Valle; de la de Oruña, á don Dionisio Gomez Lamadrid; de la de San Roque de Riomiera, á don Benito Merino Gallo; de la de Setien, á don Claudio Rodrigo Lafuente; de la de Los Corrales, á don Antonio Gonzalez Díez; de la incompleta de Rada, á don Jacobo Rodriguez Lopez; de la plaza de Auxiliar de la escuela de niños de Camillas, á don Macario Cruzado Vega; Maestra de la escuela completa de niñas de Heras, á doña Purificación Cobó J. Solana; de la incompleta de Rada, á doña Petra Velasco Nieto; de la plaza de Auxiliar de la escuela pública de niñas de Lloredo, á doña Cándida Lamadrid Sanchez; de la escuela de ambos sexos de prueba, á doña Genoveva Díez Ortiz; de la de Quintanilla y Rucandio, á doña María Guadalupe Barga; de la de Valvanuz, á doña Lucila Montero Muñoz; de la de Santa Eulalia, Saludo y Cotillo, á doña Martina Galán Pérez; de la de Barreda, á doña Francisca Josefa de la Maza; de la de Alduero á doña María Piedad Bermejo; de la de Colio, á doña Aniceta Cosío For-

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

SORTEO DE DECIMAS PARA FILIPINAS

Décimas.	Pueblos.	Número que sacaron en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el soldado.
6 2 2 10	Castro-Urdiales Villaverde de Trucíos Ramales	Dos, nueve, cinco, diez, uno, siete Seis, ocho Cuatro, tres	Castro-Urdiales
3 7 10	Liendo Guriezo	Uno, dos, tres Cinco, siete, ocho, nueve, seis, diez, cuatro	Liendo
9 1 10	Rasines Soba	Tres, uno, cuatro, cinco, nueve, dos, seis, ocho, siete Diez	Rasines
8 2 10	Laredo Colindres	Cuatro, dos, tres, cinco, uno, nueve, diez, ocho Siete, seis	Laredo
8 2 10	Limpias Voto	Dos, cuatro, cinco, seis, ocho, uno, siete, diez Tres, nueve	Limpias
9 1 10	Solórzano Ampuero	Cinco, diez, ocho, nueve, seis, dos, cuatro, tres, uno Siete	Solórzano
7 3 10	Ruesga Riotuerto	Siete, nueve, ocho, cuatro, uno, tres, seis Cinco, diez, dos	Ruesga
7 3 10	Miera San Roque de Riomiera	Cinco, seis, ocho, diez, nueve, uno, siete Tres, cuatro, dos	Miera
1 9 10	Arredondo Bárcena Cicero	Seis Nueve, dos, siete, diez, ocho, uno, tres, cinco, cuatro	Bárcena de Cicero
1 9 10	Santander Astillero	Diez Siete, tres, seis, dos, nueve, cuatro, ocho, uno, cinco	Astillero
2 6 2 10	Mazuerras Cieza Los Corrales	Seis, diez Nueve, cuatro, siete, uno, ocho, tres Cinco, dos	Cieza
1 9 10	San Pedro del Romeral Vega de Pas	Ocho Siete, tres, uno, diez, seis, nueve, dos, cinco, cuatro	Vega de Pas
3 7 10	Miengo Polanco	Diez, tres, siete Seis, cuatro, ocho, cinco, uno, nueve, dos	Polanco
3 7 10	Villaescusa Castañeda	Tres, cinco, nueve Siete, cuatro, diez, uno, seis, dos, ocho	Castañeda
9 1 10	Selaya Santiurde de Toranzo	Seis, ocho, siete, nueve, cuatro, tres, uno, cinco, dos Diez	Selaya
8 2 10	Villafufre Puente-Viesgo	Cinco, seis, cuatro, diez, dos, siete, uno, nueve Ocho, tres	Villafufre

andez; de la de Nestares, á doña Martina Arce Gonzalez; de la de Bárago, á doña Victoria Lama; de la de Tresviso, á doña María Agustina Badiola; de la Maliaño, á doña María Aranguren Izaguirre; de la de Viaña, á doña Elvira Bernardo Lastra; de la de la Bárcena de Carriedo, á doña Olegaria Gomez Esgueva; de la de Hermida, á doña María del Carmen Diaz del Castro; de la de Hoz de Abiada, á doña María Suarez Cortijo; de la de Villaescusa, á doña Nicanora Pálonera Riera y de la de Santa María de Aguayo, á don Manuel Pereda Nieto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los Alcaldes respectivos, debiendo advertir á los primeros que con arreglo al art. 34 del Reglamento el plazo para la toma de posesion es el de treinta dias contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» y que dentro de los cinco dias siguientes al de la toma de posesion deberán remitir copia literal en papel de peseta con el timbre del impuesto transitorio correspondiente, del título administrativo en que conste la diligencia de la toma de posesion, autorizada la copia con el V.º B.º del Alcalde.

Santander Setiembre 24 de 1897.—
El Gobernador Presidente. Antonio Baztan y Coñi

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

La distribución á domicilio, expedición y cobranza de las cédulas personales en el Ayuntamiento de esta capital, correspondiente al actual año económico, á cargo del agente cobrador don Sergio Maraña y los auxiliares nombrados por este, don Marcelo de la Merced y don Miguel Gonzalez, dará principio desde el dia 27 del actual, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, todos los dias no festivos; debiendo advertir que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de General Espartero, número 3, entresuelo; en donde pueden adquirirse las referidas cédulas.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de todos.

Santander 25 de Setiembre de 1897.—
El Administrador, José Quintana Paz.

PARQUE DE ARTILLERIA DE SANTOÑA

Anuncio

Don Oscar Laucirica y Uribe, Primer Teniente de Artillería, encargado interinamente del detall de dicho Parque, y Secretario de la Junta Económica de la que es Presidente el señor don Miguel Guilleuma y Mancho, Teniente Coronel de Artillería y Director del Establecimiento citado.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en este parque la venta por gestión directa de seis kilómetros de hierro forjado, al precio de cuatro céntimos de peseta cada kilogramo; setecientos cincuenta de latón, al de setenta céntimos de peseta el kilogra-

mo; mil ochocientos ochenta y cinco kilogramos, quinientos gramos de madera, al de un céntimo de peseta el kilogramo; y doscientos cincuenta de zinc, al de cuatro céntimos de peseta el kilogramo; se anuncia al público, á fin de que los que quieran tomar parte en el concurso que tendrá lugar el día once de Octubre próximo, á las once de su mañana, ante la Junta Económica, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados referentes á una parte ó al total de los efectos que enagenan, en la inteligencia de que será preferida, en igualdad de precios, la oferta que abrace mayor número de los efectos; estando de manifiesto en esta Dependencia dichos materiales, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, para ser examinados.

Santander 24 de Setiembre de 1897.
—Oscar Laucirica.—V.º B.º, Guilleuma.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, devueltos por los Ayuntamientos Ruento, Cabuérniga y Cabezon de la Sal, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Setiembre de 1897.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

Providencias judiciales

LICENCIADO D. MIGUEL DE OCHOA BENITEZ, Juez municipal del valle de Ruesga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Juan Cano Zorrilla, mayor de edad, soltero, propietario, y que residía en el pueblo de Valle, de este término municipal, del que se ausentó ignorándose en la actualidad su paradero, para que á las diez de la mañana del día treinta del actual, comparezca en este Juzgado, sito en el barrio de Lastras, con las pruebas de que intente valerse. á fin

Décimas.	Pueblos.	Números que sacaron en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el soldado.
2 8 10	Suances Reocin	Dos, uno Siete, tres, diez, nueve, cuatro, cinco, seis, ocho	Suances
9 1 10	Villacarriedo San Miguel de Aguayo	Cuatro, dos, cinco, uno, diez, siete, nueve, ocho, tres Seis	Villacarriedo
1 6 3 10	Ruente Arenas Anievas	Cinco Seis, tres, uno, cuatro, ocho, siete Dos, diez, nueve	Arenas
6 2 2 10	Cabuérniga Los Tojos Pesquera	Tres, ocho, nueve, cuatro, dos, cinco Seis, diez Uno, siete	Pesquera
3 6 1 10	Molledo Santiurde de Reinosa Hdad. de Campó de Suso	Ocho, cuatro, uno Dos, nueve, tres, seis, diez, siete Cinco	Molledo
7 3 10	Polaciones Tudanca	Nueve, ocho, siete, cinco, uno, diez, seis Tres, dos, cuatro	Polaciones
8 2 10	Cillorigo Cabezon de Liébana	Cuatro, uno, seis, ocho, dos, tres, nueve, diez Cinco, siete	Cillorigo
3 7 10	Val de San Vicente S. Vicente de la Barquera	Nueve, diez, siete Tres, seis, ocho, uno, cuatro, dos, cinco	San Vicente de la Barquera
6 3 1 10	Pesaguero Potes Rionansa	Dos, siete, cuatro, uno, diez, nueve Seis, cinco, ocho Tres	Pesaguero
7 3 10	Udías Lamason	Diez, cuatro, seis, cinco, uno, dos, ocho Siete, nueve, tres	Udías
7 3 10	Herrerías Tresviso	Tres, cinco, uno, ocho, siete, diez, nueve Cuatro, seis, dos	Herrerías
3 8 1 8 20	Argoños Noja Arnuero Bareyo	Diez, diez y nueve, seis Nueve, veinte, dos, trece, siete, diez y ocho, quince, diez y siete Doce Cinco, ocho, diez y seis, once, cuatro, tres, uno, catorce	Bareyo y Noja
8 8 3 1 20	Rivamontan al Mar Meruelo Escalante Hazas en Cesto	Dos, diez y nueve, cuatro, veinte, cinco, catorce, diez y siete, trece Siete, nueve, tres, doce, once, diez y ocho, ocho Uno, diez y seis, seis Quince	Escalante y Rivamontan al Mar
7 6 7 20	Rivamontan al Monte Marina de Cudeyo Medio Cudeyo	Once, veinte, cinco, diez y ocho, uno, doce, ocho Diez y siete, cuatro, catorce, tres, diez y seis, diez Dos, seis, nueve, trece, quince, diez y nueve, siete	Rivamontan al Monte y Medio Cudeyo
8 1 8 3 20	Entrambasaguas Liérganes Penagos Saro	Nueve, seis, diez y nueve, quince, diez y ocho, uno, cinco, doce Trece Tres, dos, veinte, once, diez, catorce, diez y siete, cuatro Siete, diez y seis, ocho	Entrambasaguas y Penagos

de que tenga efecto el juicio de faltas que contra él y otros se sigue por lesiones á Antonio Bárcena Lavín; apercibido de seguirse el juicio en su rebeldía si no se presentare ó alegare justa causa que se lo impida.

Y para su publicacion en tres números consecutivos en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente en Ruesga á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete. Miguel de Ochoa.—Por su mandato, Blas Valdivielso.

Don Alejandro Mediavilla, Juez municipal ejerciendo la jurisdicción ordinaria por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María de la Cruz Exponte, hija de padres desconocidos costurera, de treinta y cuatro años, natural de la casa cuna de Sevilla, vecina de Madrid, Embajadores, cincuenta y uno, principal, viuda, hoy en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, uno, cuarto; á practicar diligencia acordada en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruega á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion de la María de la Cruz, á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro de Mediavilla.—P. S. M., Juan Castrillo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de instrucción de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Jorge Mentalván y Paveri, de cuarenta y cuatro años de edad casado, panadero y vecino de Castro-Urdiales y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado al objeto de notificar el auto de procesamiento y recibirle declaracion indagatoria en la causa que contra él y otro se sigue por similitacion de un contrato hecho en fraude de acreedores; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Castro-Urdiales á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Lopez.—P. S. M., Mauricio de Cueto y Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado una libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 482, expedida á favor de don Jorge Fernandez, se ruega á la persona, en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 27 de Setiembre de 1897. Por el Banco de Santander: El Director Gerente, Rafael Botin Aguirre.

Décimas.	Ayuntamientos.	Números que se sacarán en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el sorteo.
6 6 8	Santa Cruz de Bezana Pámanes Santa Maria de Cayon	Once, seis, dos, diez y ocho, cuatro, nueve Tres, doce, siete, veinte, trece, cinco Diez, ocho, diez y siete, uno, diez y seis, quince, catorce, diez y nueve	Santa María de Cayon y Santa Cruz de Bezana
20			
9	Ruiloba	Diez y ocho, diez y seis, siete, catorce, tres, trece, dos cinco, ocho	Cabezon de la Sal y Ruiloba
2	Alfoz de Lloredo	Diez y siete, quince	
9	Cabezon de la Sal	Diez y nueve, nueve, seis, doce, uno, diez, veinte-cuatro, once	
20			
3	Pielagos	Diez y seis, nueve, uno	Pielagos y Corvera
2	Torrelavega	Catorce, veinte	
2	Artes	Doce, trece	
7	San Felices	Cuatro, diez y nueve, seis, diez y siete, once, diez, diez y ocho	
6	Corvera	Quince, siete, tres, dos, ocho, cinco	
20			
8	Las Rozas	Doce, diez y nueve, diez y seis, dos, once, seis, veinte, cuatro	Valdeolea y Las Rozas
8	Valdeprado	Ocho, quince, diez y ocho, diez, diez y siete, cinco, siete, nueve	
3	Valdeolea	Catorce, uno, trece	
1	Eamedio	Tres	
20			
9	Comillas	Cinco, diez, ocho, uno, tres, catorce, trece, once, siete	Comillas y Camaleño
2	Peñarrubia	Diez y nueve, cuatro	
3	Camaleño	Dos, veinte, doce	
6	Vega de Liébana	Seis, nueve, diez y siete, quince, diez y seis, diez y ocho	
20			

Santander 23 de Setiembre de 1897.—El Presidente segundo, Higinio A. de Célis.—El Secretario, Antonino Peira.

SORTEO DE DECIMAS PARA PUERTO-RICO

Décimas.	Ayuntamientos.	Números que se sacarán en el sorteo.	Ayuntamiento que aprontará el sorteo.
9 1	Castro-Urdiales Guriezo	Seis, cuatro, nueve, siete, uno, dos, ocho, cinco, tres Diez	Castro-Urdiales
10			
3 3 4	Arredondo Rasines Riotuerto	Tres, diez, uno Siete, cuatro, cinco Seis, nueve, dos, ocho	Arredondo
10			
6 4	Soba Ruesga	Seis, dos, nueve, diez, siete, uno Ocho, tres, cuatro, cinco	Soba
10			
3 1 6	Ampuero Limpias Voto	Ocho, siete, seis Cuatro Tres, cinco, dos, nueve, diez, uno	Voto
10			
5 5	Laredo Santoña	Cinco, uno, ocho, nueve, diez Siete, dos, cuatro, seis, tres	Laredo, carece de cupo por haber dado todo el Ultramar, lo mismo que el otro pueblo en los sorteos de Cuba y Filipinas
10			
3 1 1 5	Bárcena de Cicero Noja Meruelo Entrambasaguas	Dos, tres, uno Cuatro Seis Cinco, diez, siete, ocho, nueve	Bárcena de Cicero
10			